



CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025

## RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

**Expediente:** Subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar para la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025".

**Asunto:** Resolución de concesión de subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar para dinamización de mercado municipal año 2025.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

### A) ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto que con fecha 10 de febrero de 2025 y registro de entrada nº 2025012990 se recibe del Ayuntamiento de Gáldar documentación administrativa solicitando una subvención directa nominativa por importe de 15.000,00 euros para sufragar el coste de la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025".

**SEGUNDO.-** Visto que según consta en la memoria de solicitud de subvención para la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025", el Mercado Municipal de Gáldar, conocido como la Recova, construido alrededor de 1945, es un ejemplo de mercado de proximidad en el Norte de Gran Canaria que ha ayudado a difundir los productos locales, y juega un gran papel en el desarrollo y fomento de la economía local con la promoción y venta de productos de Km 0. Este proyecto se enfocará en dos actuaciones, la promoción del mercado tradicional de La Recova como centro de venta de productos naturales del municipio y de la isla y promocionar al mismo tiempo la calidad de los productos locales y el buen hacer de los agricultores y ganaderos. Se señalan como objetivos los siguientes.

1. Fomento de la imagen de que la compra en la Recova se asocie con el consumo de productos kilómetro cero.
2. Potenciación del producto local-municipal y el resto de Mercalaspalmas.
3. Potenciación de la imagen del mercado municipal frente a las grandes superficies.
4. Recuperación de las recetas tradicionales de nuestro municipio y darlos a conocer a través de campañas en donde se demanden productos de cercanía con un componente emocional y nostálgico.
5. Fomentar la tradición y el encuentro de la comunidad en el Mercado de la Recova como centro de historia y gastronomía del municipio.

Las acciones a realizar para lograr los objetivos propuestos son:

- **Acción 1:** Celebración de un showcooking en el que los participantes competirán para conseguir el premio a la mejor receta de mojo picón (Échale Mojo 2.0), a través de llevar a cabo las recetas que han ido pasando de generación en generación en las familias de toda la isla.
- **Acción 2:** Entrega de delantales con la imagen del concurso y elaboración de campaña en vídeo a partir del material obtenido con mismo.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	Fecha	11/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=</a>	Página	1/8



Código Seguro De Verificación	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=	Fecha	11/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=</a>	Página	1/8





**CONSEJERÍA**  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

**SERVICIO**  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

**CABILDO DE GRAN CANARIA**  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025

Indican que, a lo largo de la celebración del concurso se elaborará un vídeo resumen de la campaña del mercado de La Recova. Se requerirá la compra de cartelería en exterior, publicaciones en redes sociales y cuñas de radio, que ayudarán a difundir las actividades y sus fechas.

**TERCERO.-** Visto el **cronograma** donde se señala que el presente proyecto comenzará el 5 de mayo de 2025, con la publicación previa a los eventos de la información sobre las actividades que se desarrollarán el día 29 de mayo y se extenderá hasta el 31 de mayo con la publicación del material audiovisual generado durante esas actividades, en forma de campaña de concienciación y fomento del mercado municipal y del consumo local.

Cronograma proyecto "Promoción del Mercado Tradicional por el Día de Canarias. La Recova Gáldar 2025"				
Fases	Semanas			
	05-11 mayo	12-18 mayo	19-23 mayo	24 mayo - 01 junio
Publicación y promoción	05/05 Inicio			
Evento Échale Mojo 2.0				29/05 fecha evento
Campaña concienciación				29/05-31/05 Fin del proyecto

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**CUARTO.-** Visto el **presupuesto total de gastos e ingresos** del proyecto asciende a un total de **15.000,00 euros**, lo que supone un porcentaje del 100% de su financiación, conforme al siguiente desglose:

Descripción	Presupuesto	IGIC	Total
Contratación del alquiler de los medios técnicos necesarios para la correcta realización del evento.	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
Diseño y adaptaciones de la imagen del evento	2.100,00 €	147,00 €	2.247,00 €
Comunicación	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €
Personal (moderadora, fotógrafo, video, etc.)	1.450,00 €	101,50 €	1.551,50 €
Producciones varias (merchand, photocall, producciones ambientación del evento, etc.)	1.468,69 €	102,81 €	1.571,50 €
Dirección, gestión y coordinación del evento	4.700,00 €	329,00 €	5.029,00 €
Otros (boletín, premios etc.)	300,00 €	21,00 €	321,00 €
	<b>14.018,69 €</b>	<b>981,31 €</b>	<b>15.000,00 €</b>

Visto que no se contempla aportación municipal para la ejecución de este proyecto. Las fuentes de ingresos se prevén que sean totalmente de la subvención solicitada. No se prevén aportaciones de terceras administraciones para el mismo fin.

**QUINTO.-** Visto que en el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa **08280/4312/462000225** denominada **"Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de Mercados"** dotada con 15.000,00 €, crédito suficiente para financiar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Gáldar.

**SEXTO.-** Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2025** de esta Corporación, existe un programa de actuación de **"Apoyo a los Ayuntamientos para dinamización de los Mercados de la isla"**, al objeto de apoyar al comercio minorista, tradicional y de proximidad del que dependen numerosas familias de la Isla, que han visto azotada su economía por la crisis actual, derivada de una inflación desbocada, necesitando

928 219494 · Ext.19450  
Fax 928 219 451  
industria\_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta  
Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=</a>	<b>Página</b>	2/8



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=</a>	<b>Página</b>	2/8





CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025

por tanto más que nunca, la implicación de las Administraciones Públicas a través de líneas de subvenciones que fomenten actuaciones de modernización necesarias para hacer del Mercado Municipal un formato comercial competitivo.

**SÉPTIMO.-** Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 04 de abril de 2025, donde se propone conceder al Ayuntamiento de Gáldar una subvención directa nominativa por importe de 15.000,00 €, mediante abono anticipado, para financiar gastos corrientes para la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025", con las condiciones establecidas en el propio informe.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**PRIMERO.- Competencias.** 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

**SEGUNDO.- Procedimiento.** El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2. a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, como justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**TERCERO.- Gastos subvencionables.** Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar", en el período comprendido desde el 05 de mayo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, según memoria y presupuesto aportado, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, así como la Base 19ª de la OGS.

**CUARTO.- Obligaciones del beneficiario.** Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

**QUINTO.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

**SEXTO.- Infracciones y Sanciones.** Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

**SÉPTIMO.- Publicidad.** En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

928 219494 · Ext.19450  
Fax 928 219 451  
industria\_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta  
Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	Fecha	11/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g= =	Página	3/8



Código Seguro De Verificación	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA==	Fecha	11/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA= =	Página	3/8





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/3930 Fecha: 11/04/2025

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

OCTAVO.- Pago ANTICIPADO. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito firmado electrónicamente en fecha 08 de febrero de 2025 por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Gáldar con el visto bueno de su Alcalde Presidente, donde solicita el pago anticipado de la subvención por importe de 15.000,00 euros, al no disponer de recursos económicos suficientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Gáldar presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

C) RESUELVO:

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar con CIF P3500900J, para la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025", por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), mediante abono anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4312/462000225 "Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de mercados", lo que supone un porcentaje de financiación del 100% sobre el coste total del proyecto.

SEGUNDO.- La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguiente CONDICIONES:

- Gastos subvencionables: financiación de los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto "Promoción del mercado tradicional por el Día de Canarias. La Recova de Gáldar 2025", desde el 05 de mayo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.
Plazo máximo de justificación: hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025.
Justificación: El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación, y que necesariamente contendrá:
a) Memoria descriptiva de la ejecución de la actuación financiada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, suscrita por el ALCALDE-PRESIDENTE de la entidad.

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria\_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/3930 Fecha: 11/04/2025

- b) ANEXO I: Certificación emitida por el órgano correspondiente del Ayuntamiento beneficiario, conforme al modelo adjunto.
c) ANEXO II: Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, conforme al modelo adjunto.
d) Se deberá adjuntar soporte gráfico de cada tipo de material promocional de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.
e) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

TERCERO.- Si en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación dela resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

CUARTO.- Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por el Ayuntamiento de Gáldar para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS. Asimismo, deberá cumplir también con las siguientes obligaciones:

1.- Adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Para ello, se deberá incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL\_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa "Gran Canaria me gusta". Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo\_GCMG.png

928 219494 · Ext.19450 Fax 928 219 451 industria\_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025



Cuando el beneficiario incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

**2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan** en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Gáldar y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y ARTESANÍA**  
(Acuerdo del CGI de 02/12/2024)

**DOY FE DEL CONTENIDO DEL  
ACTO ADMINISTRATIVO**

**Fdo. Minerva Alonso Santana**

**Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

928 219494 · Ext.19450  
Fax 928 219 451  
industria\_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta  
Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=</a>	<b>Página</b>	6/8



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=</a>	<b>Página</b>	6/8





**CONSEJERÍA**  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

**SERVICIO**  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

-----  
CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025  
-----

### ANEXO I. CERTIFICACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a \_\_\_\_\_ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido: \_\_\_\_\_
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.
- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a la ejecución del proyecto subvencionado.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Alfonso Martín

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**



Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g= =	<b>Página</b>	7/8



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA= =	<b>Página</b>	7/8





**CONSEJERÍA**  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

**SERVICIO**  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

-----  
CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/3930  
Fecha: 11/04/2025  
-----

**ANEXO II: GASTOS**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, Interventor/a del Iltre. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que el gasto efectuado en relación con la actuación " \_\_\_\_\_ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
<b>TOTAL</b>							

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Alfonso Martín

**SEGUNDO.-** Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de la justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el/la Sr./a Alcalde/sa, \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

V.º B.º  
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA INTERVENTOR/A

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NbgUW79rm497n5QGuc607g==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NbgUW79rm497n5QGuc607g=	<b>Página</b>	8/8



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA==	<b>Fecha</b>	11/04/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9nDyJ42gXb+viY6CVjTKhA=	<b>Página</b>	8/8

